



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.337.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" – N° 226573/4 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06562-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BASAI S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de la señora Marina Aimino Faraudello, quien lo hace en carácter de presidente de la misma, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, para ser destinada a espacio verde, de uso comunitario, u otro uso que la Municipalidad determine conforme la Ordenanza N° 4.209, ubicada en parte de la Concesión 325 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" – N° 198844/3 – Fichero N° 62 y según consta en plano obrante a fojas 69 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir anticipadamente los terrenos con destino a espacio verde, de uso comunitario, u otro uso que la Municipalidad determine.

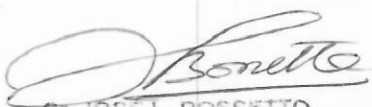
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "BASAI S.A.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a espacio verde, de uso comunitario u otro uso que la Municipalidad determine conforme la Ordenanza N° 4.209, la que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Eros R. Faraudello, obrante a fs. 2 del expediente de referencia, se identifica y cuanta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote A – Polígono (A-G-F-E-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 38,15 metros, puntos AG; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 33,15 metros, puntos GF; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 11,00 metros, puntos FE; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 33,15 metros, puntos EC; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 49,15 metros, puntos CD, y desde este último punto y en dirección al


SR. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Norte se miden 66,30 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 2.893,95 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

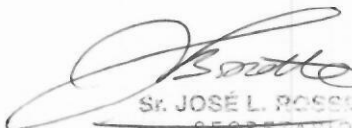
Art. 3º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

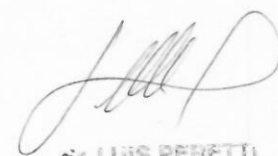
Art. 5º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del/
mes de mayo de dos mil diez.--


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
VICE - PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela